



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°112-2020-MDCE

Ciudad Eten, 30 de diciembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2020 en la que se trató entre otros temas El Informe N°233-2020-DESDS/MDCE de fecha 29 de diciembre del 2020 remitido por la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, mediante el cual solicita con el que se solicita la regularización de donación de nicho con ubicación en la fila E, columna 15 del pabellón DIVINO NIÑO DEL MILAGRO en el interior del Cementerio General "Santa María" de Ciudad Eten, proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el inc. 25 del art. 9° del mismo cuerpo normativo establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 3° de la Ley 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerario, establece que "los Cementerios podrán ser públicos o privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros"... "Las Municipalidades provinciales y distritales controlan su funcionamiento".

Que, por otro lado, el Artículo 8° de la acotada Ley establece (...) Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos. Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda;

Que, el Cementerio se encuentra ubicado en la Mz. 52, lote 1, del Catastro de Ciudad Eten, e inscrito en la II Zona Registral de la Superintendencia de Registros Públicos, con PE N°10051876, a nombre del Estado Peruano representado por la Municipalidad Distrital de Eten;

Que, con informe N°233-2020-DESDS/MDCE de fecha 29.12.2020 el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social manifiesta que el pasado 13 de diciembre del presente, se dio el deceso del gran músico etenano, SR. MARCIAL PAICONCIAL CHANCAFE con DNI N° 16516560, quien en vida fue director de la muy reconocida banda de Pensión 65 integrada por adultos mayores del mencionado programa, quien entre sus logros tenemos los siguientes:

- Difusor de la cultura en la música en compañía de sus compañeros de la Banda pensión 65 en diversos eventos locales y regionales de los que fue participe.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

- Portador de Saberes Productivos en la música para fomentar la creación de las Bandas de las Instituciones Educativas, 11027 y Pedro Ruiz Gallo, durante los años 2015 – 2019.
- Delegado ganador de premio de apoyo económico a la cultura del Ministerio de Cultura con la banda pensión 65.
- Fue homenajeado por el MIDIS, incluyéndolo en el Calendario y Revista Nacional del programa Pensión 65 en el año 2017 y 2018 correspondientemente.
- También se elaboró un video de su labor a través el programa de Saberes Productos que se encuentra colgado en la plataforma YouTube.

De igual manera a través de su vida ha tenido una amplia trayectoria de la música, integrando múltiples bandas, así como maestro de muchos alumnos a nivel nacional.

Así mismo, manifiesta que se tuvieron que realizar las coordinaciones con el despacho de Alcaldía para darle cristiana sepultura en agradecimiento por su incansable labor en nuestro Distrito, siendo UNO DE LOS PRINCIPALES BAULARTES PARA LA OBTENCIÓN CONSECUTIVA DE LOS PREMIOS SELLO MUNICIPAL DESDE EL 2016 AL 2019, por lo expuesto, la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social solicita la regularización de la donación de nicho;

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REGULARIZACIÓN DE LA DONACIÓN DEL NICHO a favor de MAXIMO PAICONCIAL PUICAN, identificado con DNI N°16620247, hijo del fallecido MARCIAL PAICONCIAL CHANCAFE, con las siguientes características:

- **UBICACIÓN** : Cementerio "Santa María Magdalena" de la Ciudad de Eten - Chiclayo - Lambayeque.
- **PABELLÓN** : "Divino Niño del Milagro"
- **FILA E COLUMNA** 15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Administración del Cementerio y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las partes interesadas para su conocimiento y fines, y a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



NILTON CHAVEZ CORDOVA
ALCALDE - MDCE



05-01-2021
12/2019

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe